

28

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día 02 de junio de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Lic. Cesar Cruz Márquez, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Rubén Luciano Rivera Villa, Servidor Público Designado y Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Gerente de Comercialización, integrantes del Comité de Información, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL ALCANCE A LA REPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001316, ESTO DERIVADO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 2828/16-A.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Enlace, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Información que a las once horas con treinta minutos del día 02 de junio, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **Anexo Uno**

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL ALCANCE A LA REPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001316, DERIVADO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 2828/16-A.

En acto seguido, el Titular de la Unidad de Enlace, pone a la vista de los integrantes del Comité, la documentales relativas al Recuso de Revisión, la respuesta originalmente otorgada y el alcance a la misma.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en adelante LFTAIPG y 57 de su reglamento.

SEGUNDO.- Una vez efectuada la revisión documental, analizado los puntos petitorios del recurrente y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable, el Comité de Información considera que efectivamente se trató de un error de apreciación e interpretación de la información solicitada por el ciudadano solicitante, por lo que en este acto, se procede analizar el alcance a la repuesta generado por la Unidad Administrativa Responsable, consistente en ocho numerales:

1.- Indicar si el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, fue cedido a transferido por Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

2.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, se necesita saber o conocer la siguiente:

- El nombre o razón social de la persona moral o física a la que le fue cedido a transferido el contrato.
- Documento en el que conste la versión pública del acuerdo emitido por el consejo de administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en el que se haya autorizado la cesión o transferencia de los derechos y obligaciones del contrato, o bien, del documento en el que conste la autorización de la cesión por parte de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Documento en el que conste la versión pública del convenio modificatorio en el que conste la cesión o transferencia de los derechos y obligaciones del contrato, y el de su registro ante la Dirección General de Puertos.
- Informe si al momento de llevarse cabo la cesión o transferencia del citado contrato, Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Precisar los requisitos que cubrió el nuevo cesionario para que pudiera haberse efectuado la cesión o transferencia de los derechos y obligaciones.

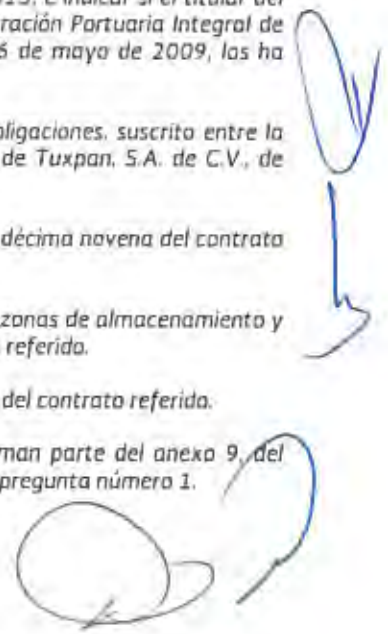
3.- Indicar cuales son los índices de productividad que ha señalado la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los programas operativos anuales de los años 2010 a 2015, e indicar si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, los ha alcanzado, como lo dispone la cláusula décima del citado contrato.

4.- Se requiere saber si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, realizó y terminó lo siguiente:

- La construcción de cerca o barda perimetral a que hace referencia la cláusula décima novena del contrato referido.
- Despliegue de señalización interna y externa en las zonas de trabajo, y en las zonas de almacenamiento y reconocimientos previos, como lo prevé la cláusula décima novena del contrato referido.
- Instalación de los módulos a los que hace referencia la cláusula décima novena del contrato referido.

5.- Se solicita el calendario y montos de inversión, así como los planos que forman parte del anexo 9, del convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, del que se hace referencia en la pregunta número 1.

6.- Se necesita saber lo siguiente:





- Plazos e inversiones comprometidas por el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, respecto al muelle objeto del contrato.
- Indique los equipos que se comprometió a adquirir el titular del contrato referido para la operación del muelle, así como los plazos para su entrega.

7.- Se requieren copia de los pagos efectuados por el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, que por concepto de contraprestación por cuota fija debe pagar el titular del contrato (se requieren los pagos mensuales efectuados de los años 2010 a 2015, así como las copias de los escritos o documentos con los que el titular del contrato ingreso los pagos al área correspondiente de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los que conste el acuse de recibo de los mismos por parte de dicha administración portuaria.

8.- Se requiere copia de la póliza de fianza y la de sus actualizaciones o endosos que haya entregad el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, a dicha administración portuaria, por los años 2009 a 2015.

Toda la información es pública, dado que se trata de bienes de dominio público de la Federación, y por tanto, el incumplimiento en las obligaciones contractuales, implica detrimento al erario de la Administración Pública Federal.

La información y documentación debe obrar en los archivos de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., o en los de la Gerencia de Comercialización de dicha administración portuaria.

Otros datos para facilitar su localización: La información y documentación debe obrar en los archivos de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., o en los de la Gerencia de Comercialización de dicha administración portuaria.

Alcance de respuesta:

Fecha; Tuxpan, Ver., a 23 de mayo del 2016

Ciudadano Solicitante:

De la lectura al recurso de revisión 2828/16 prestanda ante la inconformidad a la respuesta que esta Unidad Administrativa Responsable diera a su solicitud de información, se desprende que efectivamente se tratada de un error de precisión e interpretación de la información solicitada, y con el firma objetiva de garantizar el acceso a la información en posesión de este sujeto obligado, nos permitimos a realizar un alcance a la respuesta originalmente otorgada.

Solicitud de Información: 0917500001316

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Comercialización.

Modalidad de entrega: Entrega por internet en el INFOMEX.

Atención a la Información solicitada:

- 1.- Indicar si el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, fue cedido a transferido por Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
- 2.-En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, se necesita saber o conocer lo siguiente:
 - El nombre o razón social de la persona moral o física a la que le fue cedida o transferido el contrato.
 - Documento en el que conste la versión pública del acuerdo emitida por el consejo de administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en el que se haya autorizado la cesión a transferencia de los derechos y obligaciones del contrato, o bien, del documento en el que conste la autorización de la cesión por parte de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



- Documento en el que conste la versión pública del convenio modificatoria en el que conste la cesión o transferencia de los derechos y obligaciones del contrato, y el de su registro ante la Dirección General de Puertos.
- Informe si al momento de llevarse cabo la cesión o transferencia del citado contrato, Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Precisar los requisitos que cubrió el nuevo cesionario para que pudiera haberse efectuada la cesión o transferencia de los derechos y obligaciones.

R= Sobre el particular y en atendiendo a la pregunta uno y dos de su solicitud, hace de su atento conocimiento que a la fecha los derechos y las obligaciones derivadas del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatoria de 17 de octubre de 2014, no han sido cedidas, ni transferidas. De no ser afirmativa se procede a pasar a la tercera pregunta.

3 - Indicar cuáles son los índices de productividad que ha señalado la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los programas operativos anuales de los años 2010 a 2015, e indicar si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, los ha alcanzado, como la dispone la cláusula décima del citado contrato.

R= En el Programa operativo anual de la APITUX, señala los índices de productividad, pero ninguno relacionado con este contrato ya que Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. no ha entrado en operación, por lo tanto no tiene índices de productividad.

4 - Se requiere saber si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, realizó y terminó la siguiente:

- La construcción de cerca o barda perimetral a que hace referencia la cláusula décima novena del contrato referido.

R= Si cuentan con valla perimetral terminada.

- Despliegue de señalización interna y externa en las zonas de trabajo, y en las zonas de almacenamiento y reconocimientos previos, como lo prevé la cláusula décima novena del contrato referido.

R= A la fecha no cuenta con áreas de almacenamiento y reconocimiento previo por lo que no cuenta con señalización interna y externa en las zonas de trabajo.

- Instalación de los módulos a los que hace referencia la cláusula décima novena del contrato referido.

R= No cuenta con los módulos a los que hace referencia la cláusula décima novena, solo cuenta con una caseta de vigilancia.

5 - Se solicita el calendario y montos de inversión, así como los planos que forman parte del anexo 9, del convenio modificatoria de 17 de octubre de 2014, del que se hace referencia en la pregunta número 1.

6 - Se necesita saber la siguiente:

- Plazos e inversiones comprometidas por el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatoria de 17 de octubre de 2014, respecto al muelle objeto del contrato.
- Indique los equipos que se comprometió a adquirir el titular del contrato referido para la operación del muelle, así como los plazos para su entrega.

R= Por cuanto hace, a la información requerida en los numerales 5 y 6, se le informa estimado ciudadano que es información de carácter reservada ya que se trata del programa de inversión de la cesionaria que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución e información relacionada y contenida en el mismo, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica a la cesionaria (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo dentro de su ramo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial.

7 - Se requieren copia de los pagos efectuados por el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatoria de 17 de octubre de 2014, que por concepto de contraprestación por cuota fija

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

debe pagar el titular del contrato (se requieren los pagos mensuales efectuados de los años 2010 a 2015, así como las copias de los escritos o documentos con los que el titular del contrato ingresa los pagos al área correspondiente de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los que conste el acuse de recibo de las mismas por parte de dicha administración portuaria.



ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE
PUERTOS Y AMÉRICA MERCANTIL

R= Al respecto se le informa ciudadano solicitante que el mecanismo de pago del cliente (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), es depositar o hacer transferencias bancarias en el periodo pactado, y mismas que se reflejan en el estado de cuenta de la Entidad. Por lo que se procede a adjuntar la versión pública de los pagos realizados por la cesionaria por concepto de contraprestación por cuota fija de los años 2010 al 2015.

Se genera versión pública debido a que diversos pagos contienen el número de cuenta de este sujeto obligado o del cesionario, recayendo en información de carácter confidencia propia de las personas físicas y/o morales, de conformidad al artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental.

8 - Se requiere copia de la póliza de fianza y la de sus actualizaciones o endosas que haya entregado el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrita entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, y su convenio modificatorio de 17 de octubre de 2014, a dicha administración portuaria, por los años 2009 a 2015.

R= A la presente respuesta se adjunta copia simple de las siguientes pólizas:

| Número de póliza | afianzadora | vigencia |
|------------------|-------------|-------------------|
| 1046015 | SOMIFEX S.A | 08/09/09-07/09/10 |
| 1046015 | SOMIFEX S.A | 14/09/10-13/09/11 |
| 1046015 | SOMIFEX S.A | 21/09/11-20/09/12 |
| 1046015 | SOMIFEX S.A | 26/09/12-25/09/13 |
| 1046015 | SOMIFEX S.A | 18/09/13-17/09/14 |
| 1046015 | SOMIFEX S.A | 29/08/14-28/08/15 |

Toda la información es pública, dado que se trata de bienes de dominio público de la Federación, y por tanto, el incumplimiento en las obligaciones contractuales, implica detrimento al erario de la Administración Pública Federal.

La información y documentación debe obrar en los archivos de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., o en los de la Gerencia de Comercialización de dicha administración portuaria.

Otras datos para facilitar su localización: La información y documentación debe obrar en los archivos de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., o en los de la Gerencia de Comercialización de dicha administración portuaria.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

De la revisión a las respuestas otorgadas a cada uno de los numerales, este Comité de Información determina aprobar el proyecto de repuesta que será en alcance a la originalmente otorgada. Puntualizando que se tuvo a la vista las constancias de la búsqueda exhaustiva de la información requerida en el numeral 3 (tres) de su solicitud de información, por lo que procede a declarar formalmente su INEXISTENCIA.

Por cuanto hace, a la clasificación como información reservada de la información requerida en los arábigos 5 y 6, considera que debe conservarse en ese sentido, debido a que se trata de un programa de inversión que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica a la cesionaria (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo dentro de su ramo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se

24

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COMUNIDAD GENERAL DE
PEREGRINOS Y MARINeros MERCANTILES

acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial.

Asimismo, este Comité de Información confirma la versión pública de los de los pagos de la cesionaria, ya que la información eliminada se trata de números de cuenta de esta Entidad y de la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. que son datos confidenciales propios que al proporcionarlos se podría causar un daño. Con conformidad al artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental.

RESOLUTIVOS

El Comité de información, resuelve;

PRIMERO.- Por lo motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Información, aprueba el alcance a la respuesta originalmente otorgada al ciudadano solicitante.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para el efecto de notificar de forma inmediata al ciudadano solicitante al correo señalado en su solicitud de información, lo siguiente:

- a) El alcance a la repuesta originalmente otorgada y sus ANEXOS.
- b) La presente Acta de Comité, por la cual se aprobó el proyecto de alcance de respuesta, la INEXISTENCIA de la información requerida en su numeral 3, así como la clasificación como reservada de la información solicitada en los arábigos 5 y 6 de su solicitud de información.

TERCERO.-Se instruye a la Unidad de Enlace, para que en coordinación con el área administrativa responsable, se elabore el escrito de alegatos, donde se le deberá hacer de conocimiento al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del alcance de repuesta notificada al ciudadano solicitante, debiendo adjuntar todas la evidencias de la debida notificación y anexos, así como la presente acta, y la documentación que a la hace referencia el considerando TERCERO del acuerdo de admisión.

CUARTO.- Publicar la presente Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria del Comité de Información, en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

VI.- ASUNTOS GENERALES. _____

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.


VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. _____

Siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-
Firmas y Rúbricas. _____

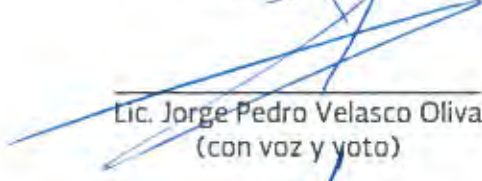
25



COMITÉ DE INFORMACIÓN




Lic. Cesar Cruz Márquez
(con voz y voto)



Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
(con voz y voto)

Lic. Rubén Lufiano Rivera Villa
(con voz y voto)




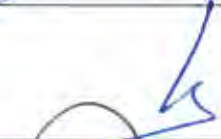

Lic. Jaime Bruno Rosete Banda
(con voz, pero sin voto)



LISTA DE ASISTENCIA
REUNIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lugar; Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tuxpan, Ver, a 02 de junio de 2016

| NOMBRE | FIRMA |
|-----------------------------------|--|
| Lic. Cesar Cruz Márquez |  |
| Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva |  |
| Lic. Rubén Luiciano Rievera Villa |  |
| Lic. Jaime Bruno Rosete Banda |  |

Gerencia de Operaciones e Ingeniería

Ana Karen Zamora Valdez

Asunto: RV: URGENTE Solic. de busqueda exhaustiva de informacion POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

De: Beatriz Bautista Calderon [mailto:secopers@puertotuxpan.com.mx]
Enviado el: viernes, 25 de mayo de 2016 10:30 a.m.
Para: sgjuridica@puertotuxpan.com.mx
CC: goperaciones@puertotuxpan.com.mx; juridico@puertotuxpan.com.mx
Asunto: RV: URGENTE Solic. de busqueda exhaustiva de informacion POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

Buen día:

Por instrucción del Lic. Navarrete informo que derivado de la búsqueda exhaustiva, en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería no existen documentos concernientes a su solicitud.

Saludos cordiales,



Lic. Beatriz Bautista Calderón
Secretaría Ejecutiva
Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Carretera Veracruz - Mérida
C.P. 91200, San Andrés Cholula, Puebla, México. Tel: 01 (777) 711 1111
secopers@puertotuxpan.com.mx



De: Lic. Cesar Cruz Marquez [mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx]
Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2016 05:47 p.m.
Para: Jaime Bruno Rosete Banda; gadmon@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Alfredo Navarrete Fabre'
CC: oic@puertotuxpan.com.mx; Ruben L. Rivera Villa ; secomer@puertotuxpan.com.mx; secopers@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Key Azuara Cabrera'; 'Auxiliar Juridico'
Asunto: URGENTE Solic. de busqueda exhaustiva de informacion POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

PRESENTES

Hago referencia al alcance a la respuesta de la solicitud de información 0917500001316, remitida por la Gerencia de Comercialización, donde se desprende que entre otras cosas, el ciudadano solicitante, pide conocer cuáles son los índices de productividad que ha señalado la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los programas operativos anuales de los años 2010 a 2015, e indicar si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, los ha alcanzado, como lo dispone la cláusula décima del citado contrato.

De la lectura a la citada respuesta, se desprende que se informa al ciudadano solicitante lo siguiente: En el Programa operativo anual de la APITUX, señala los índices de productividad, pero ninguno relacionado con este contrato ya que Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. no ha entrado en operación, por lo tanto no tiene índices de productividad.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Enlace solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda **EXHAUSTIVA** en archivos de la Unidad Administrativa a su digno cargo, de la información antes precisada. Debido a que es necesario agotar todos los medios de búsqueda y aportar los elementos al Comité de Información para poder declarar la INEXISTENCIA.

Motivo por el cual, se agradece se sirva informar a esta Unidad de Enlace el resultado de la búsqueda, a más tardar el día de mañana, para estar en posibilidad de proceder a someterlo al Comité de Información y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con su gentil colaboración.

ATENTAMENTE
LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ

Ana Karen Zamora Valdez

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

Asunto: RV: URGENTE Solic. de búsqueda exhaustiva de informacion POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

De: Lic. Jaime Bruno Rosete Banda [mailto:gcomercial@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: viernes, 25 de mayo de 2016 11:34 a.m.

Para: 'Lic.Cesar Cruz Marquez'

CC: 'Auxiliar Juridico'

Asunto: RE: URGENTE Solic. de búsqueda exhaustiva de informacion POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ.
SUBGERENTE JURÍDICO.

En atención a su correo anterior se le informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Gerencia de Comercialización no se ha encontrado información solicitada.

Sin otro particular, remito un cordial saludo.

Lic. Jaime Bruno Rosete Banda
Gerente de la Gerencia de Comercialización
gcomercial@puertotuxpan.com.mx

De: Lic.Cesar Cruz Marquez [mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2016 05:47 p.m.

Para: Jaime Bruno Rosete Banda; gadmon@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Alfredo Navarrete Fabre'

CC: oic@puertotuxpan.com.mx; Ruben L. Rivera Villa ; secomer@puertotuxpan.com.mx;

secopers@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Key Azuara Cabrera'; 'Auxiliar Juridico'

Asunto: URGENTE Solic. de búsqueda exhaustiva de informacion POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

PRESENTES

Hago referencia al alcance a la respuesta de la solicitud de información 0917500001316, remitida por la Gerencia de Comercialización, donde se desprende que entre otras cosas, el ciudadano solicitante, pide conocer cuáles son los índices de productividad que ha señalado la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los programas operativos anuales de los años 2010 a 2015, e indicar si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, los ha alcanzado, como lo dispone la cláusula décima del citado contrato.

De la lectura a la citada respuesta, se desprende que se informa al ciudadano solicitante lo siguiente: En el Programa operativo anual de la APITUX, señala los índices de productividad, pero ninguno relacionado con este contrato ya que Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. no ha entrado en operación, por lo tanto no tiene índices de productividad.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Enlace solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda **EXHAUSTIVA** en archivos de la Unidad Administrativa a su digno cargo, de la información antes precisada. Debido a que es necesario agotar todos los medios de búsqueda y aportar los elementos al Comité de Información para poder declarar la INEXISTENCIA.

Motivo por el cual, se agradece se sirva informar a esta Unidad de Enlace el resultado de la búsqueda, a más tardar el día de mañana, para estar en posibilidad de proceder a someterlo al Comité de Información y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con su gentil colaboración.

ATENTAMENTE
LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ

Ana Karen Zamora Valdez

16
Gerencia de Administración y Finanzas

Asunto:

RV: URGENTE Solic. de búsqueda exhaustiva de información POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

De: Ruben L. Rivera Villa [mailto:sgadmon@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: viernes, 26 de mayo de 2016 02:30 p.m.

Para: sgjuridica@puertotuxpan.com.mx; 'Ana Karen Zamora Valdez'

Asunto: RV: URGENTE Solic. de búsqueda exhaustiva de información POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

Lic. Cesar Cruz:

Por este conducto informo a usted que se realizó una exhaustiva búsqueda en los archivos de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y no encontrando información alguna de la que solicita en el correo que antecede.

Atentamente.

Rubén Luciano Rivera Villa

Subgerente de Administración.

De: Lic.Cesar Cruz Marquez [mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2016 05:47 p.m.

Para: Jaime Bruno Rosete Banda; gadmon@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Alfredo Navarrete Fabre'

CC: oic@puertotuxpan.com.mx; Ruben L. Rivera Villa ; secomer@puertotuxpan.com.mx;

secopers@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Key Azuara Cabrera'; 'Auxiliar Juridico'

Asunto: URGENTE Solic. de búsqueda exhaustiva de información POR INSTRUCCIONES SUPERIORES

LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

PRESENTES

Hago referencia al alcance a la respuesta de la solicitud de información 0917500001316, remitida por la Gerencia de Comercialización, donde se desprende que entre otras cosas, el ciudadano solicitante, pide conocer **cuáles son los índices de productividad que ha señalado la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en los programas operativos anuales de los años 2010 a 2015, e indicar si el titular del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre la**

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2009, los ha alcanzado, como lo dispone la cláusula décima del citado contrato.

De la lectura a la citada respuesta, se desprende que se informa al ciudadano solicitante lo siguiente: En el Programa operativo anual de la APITUX, señala los índices de productividad, pero ninguno relacionado con este contrato ya que Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. no ha entrado en operación, por lo tanto no tiene índices de productividad.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Enlace solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda **EXHAUSTIVA** en archivos de la Unidad Administrativa a su digno cargo, de la información antes precisada. Debido a que es necesario agotar todos los medios de búsqueda y aportar los elementos al Comité de Información para poder declarar la INEXISTENCIA.

Motivo por el cual, se agradece se sirva informar a esta Unidad de Enlace el resultado de la búsqueda, a más tardar el día de mañana, para estar en posibilidad de proceder a someterlo al Comité de Información y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con su gentil colaboración.

ATENTAMENTE
LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ